

Expediente: **2230/17**
Carátula: **CARSA S.A. C/ BUDIN SOFIA AMALIA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **18/06/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *BUDIN, SOFIA AMALIA-DEMANDADO*

20165854781 - *CARSA S.A., -ACTOR*

20165854781 - *MANCINO, GUSTAVO EDUARDO-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 2230/17



H106038547839

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IIIª nominación

JUICIO: CARSA S.A. c/ BUDIN SOFIA AMALIA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°2230/17.-

San Miguel de Tucumán, 17 de junio de 2025.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el planteo de astreintes en estos autos caratulados: " CARSA S.A. c/ BUDIN SOFIA AMALIA s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE N°2230/17", y

CONSIDERANDO:

Que el letrado GUSTAVO EDUARDO MANCINO, por derecho propio, en fecha 18/03/2025 (hs. 11:19), solicita aplicación de astreintes al empleador de la demandada, FARMACIA PLAZOLETA SUR S.R.L. .-

De la compulsa de autos se advierte que en fecha 19/03/2025, se ordena intimar al empleador FARMACIA PLAZOLETA SUR S.R.L., a fin de que dé cumplimiento con el embargo sobre los haberes de la demandada, dispuesto por decreto del 11/05/2022 comunicado mediante oficio recepcionado en Agosto de 2022 (acompañado en SAE el 14/06/2023).-

La providencia del 19/03/2025, ordena intimar al empleador de la demandada, para que en el término de 5 días cumpla con la medida de embargo de haberes de la accionada, bajo apercibimiento de aplicar a favor del letrado peticionante, sanción pecuniaria, la cual fue notificada mediante cédula el 29/04/2025.-

De la reseña de las actuaciones expuestas, se desprende que el empleador de la demandada, ha sido debidamente notificado de la orden de embargo sobre los haberes de la Sra. Sofía Amalia Budín y efectivamente, ha sido intimado de cumplimiento bajo apercibimiento de aplicación de sanciones, en su domicilio.-

Frente a ello, y al incumplimiento de la manda de embargo, corresponde hacer lugar a la aplicación de astreintes.-

Por ello,

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR al pedido de aplicación de astreintes deducido. En consecuencia, se condena al empleador **FARMACIA PLAZOLETA SUR S.R.L.** a pagar, en concepto de sanción conminatoria, la suma de **\$50.000.-** (Pesos CINCUENTA MIL) a favor del letrado **GUSTAVO EDUARDO MANCINO**. Dicho importe deberá abonarse en el plazo de diez (10) días de notificada la presente, sin perjuicio de ampliar este importe en el supuesto de que persista reticente en su conducta, hasta tanto se cumpla con la medida ordenada oportunamente.-

II.- NOTIFÍQUESE por cédula, haciéndose saber que la presente resolución tendrá los efectos de los arts. 601 y 608 del CPCC.-

HÁGASE SABER.-

DR. CARLOS RAÚL RIVAS

Juez en Documentos y Locaciones

de la Tercera Nominación

Actuación firmada en fecha 17/06/2025

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/e7759220-4b69-11f0-9757-dd3270a96427>